Informe MeTRI del programa S-010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Ramo 47- Instituto Nacional de las Mujeres

Dirección General Adjunta de Monitoreo de Políticas y Programas Sociales

2019

Contenido

Introducción 3

Revisión de Indicadores 8

I. Comentarios generales 8

II. Comentarios específicos 8

Análisis de Fin 9

Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Fin 9

Valoración del Indicador Fin 1 9

Análisis de Propósito 13

Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Propósito 13

Valoración del Indicador Propósito 1 14

Valoración del Indicador Propósito 2 17

Posición Institucional del Programa 20

Plan de trabajo 21

Introducción

Antecedentes

A partir de la primera revisión realizada en 2008, el número de matrices ha ido en constante aumento, debido a la incorporación de diversas clasificaciones de programas presupuestarios con carácter de obligatoriedad, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los Ejercicios Fiscales 2007 a 2010. Por ello, ha sido fundamental enfocarse en el mejoramiento de las matrices que han presentado inconsistencias, dándole seguimiento a las recomendaciones que se derivaron de las revisiones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en conjunto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Uno de los primeros pasos para la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) se llevó a cabo durante 2007, con la generación de normatividad que otorgó el fundamento legal para el desarrollo de las MIR. En ese contexto se emitieron los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, en donde se establecieron las normas y la información que deben contener las Matrices de Indicadores de Resultados.

Asimismo, se emitió dentro de los *Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008*, la Metodología de Marco Lógico, estableciendo con ello los procedimientos técnicos y normativos para generar la Matriz de Indicadores de Resultados; en ese documento se integró también el *Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica del Indicador*, documento que establece el conjunto de elementos que describen las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y cálculo. En este escenario iniciaron las actividades de capacitación de funcionarios públicos, precisamente en materia de la Metodología de Marco Lógico; este proceso culminó con la primera carga de la MIR dentro del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Para el año 2008, se publicaron los *Lineamientos para la Actualización de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios* y *la Elaboración de los Calendarios de Metas de los Indicadores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008*, documento que regula la actualización y registro de las Matrices de Indicadores de Resultaos a través del PASH, así como la elaboración y registro del calendario de metas para los indicadores a monitorear de ese mismo año.

El proceso de capacitación a funcionarios públicos de dependencias, entidades y programas de la APF continuó; se iniciaron las actividades encaminadas a brindar asistencia técnica para el mejoramiento de las MIR y de los indicadores, creando para estos últimos una capacitación especial para mejorar la calidad en el diseño y construcción de los indicadores contenidos en las MIR de los programas federales.

Derivado del conjunto de acciones anteriores y en congruencia con el Artículo 77 de la *Ley General de Desarrollo Social*, dio inicio el proceso de revisión de indicadores de desempeño contenidos en las MIR durante 2009; cabe subrayar que el Artículo 77 señala que el CONEVAL aprobará los indicadores, sometiéndolos a consideración de la SHCP y, a la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para que emitan las recomendaciones que en su caso estime pertinentes. Para ello, el CONEVAL diseñó una estrategia de aprobación de los indicadores de las MIR, que consiste en una revisión de las características mínimas que debe tener un indicador, así como un análisis específico sobre los indicadores de resultados, con la finalidad de contribuir a mejorar las herramientas que coadyuvan a la toma de decisiones sobre la política de desarrollo social.

Esquema de aprobación de indicadores

El esquema de aprobación de Indicadores, aprobado por la Comisión Ejecutiva del CONEVAL, consta de 3 etapas: Valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión, Valoración específica de indicadores de resultados y Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores.

Valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión

En esta etapa se determina si los indicadores de resultados, servicios y gestión de un programa social cumplen con los criterios mínimos de diseño: Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad.

Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas sociales del gobierno federal. A continuación se describe en qué consiste cada criterio:

Relevancia:

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Adecuación:

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Claridad:

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Monitoreabilidad:

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

Tomando en cuenta lo anterior, para simplificar y sistematizar el análisis del cumplimiento de los criterios de diseño, el CONEVAL desarrolló dos instrumentos de apoyo:

1) la Ficha de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados, y

2) la Ficha de Evaluación de Indicadores.

Estas fichas de evaluación se conforman de reactivos binarios (Si/No) que identifican si la MIR y los indicadores de un programa poseen ciertas características; con la Ficha MIR se analiza el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos en su conjunto para determinar si la MIR cumple con los aspectos metodológicos de la MML y con la normativa aplicable. Por su parte, la Ficha de Indicadores analiza, para cada uno de los indicadores, si estos son relevantes, adecuados, claros y monitoreables. Cabe mencionar que estos instrumentos han sido validados estadísticamente por un consultor externo experto en la elaboración de instrumentos de medición.

Valoración específica de indicadores de resultados

En esta etapa el objetivo se concentró en la consistencia de los indicadores de resultados tanto del nivel de Fin como de Propósito. Este ejercicio implicó la conformación de una *Mesa Técnica de Revisión de Indicadores* integrada por funcionarios públicos de la SHCP, ASF, Unidades de

Evaluación de las Coordinadoras de Sector y representantes de los propios programas; también lo conforman un experto temático, un experto estadístico y CONEVAL. Las reuniones de la Mesa Técnica tienen la función de valorar la consistencia de cada uno de los indicadores de resultados contenidos en las diferentes MIR de los programas federales.

Las sesiones de la *Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI)* se llevan a cabo priorizando las mejoras que pudieran tener los indicadores de resultados; el primer ejercicio recoge las contribuciones del experto temático, quien por el perfil académico y seguimiento de la literatura reciente en el sector debe contribuir al mejoramiento técnico de los indicadores; el segundo ejercicio da cuenta de las aportaciones del experto estadístico, que tienen el objetivo de presentar mejoras en el establecimiento de medios de verificación, posibles sesgos y en general lo relacionado con el diseño y la construcción estadística del indicador.

Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores

Una vez que se cuenta con los informes específicos para cada uno de los programas sobre la consistencia de los indicadores contenidos en las MIR, se envían a consideración de la SHCP y de la Cámara de Diputados por conducto de la ASF, para los comentarios que consideren pertinentes. Posterior a ello, se turnan a la Comisión Ejecutiva para su análisis y posible dictamen; la Comisión Ejecutiva entonces, otorga la valoración correspondiente a cada programa y turnan los resultados al Comité Directivo para determinar la aprobación o no de los indicadores. Finalmente, se genera el dictamen sobre los indicadores por programa, siendo el resultado final una de las siguientes alternativas:

Aprobación directa

- Los indicadores cumplen con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.

Aprobación condicionada

- Los indicadores requieren de modificaciones menores para cumplir con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.

Sin aprobación

- Los indicadores aún no cumplen con los criterios mínimos de diseño y consistencia, requieren cambios para que puedan medir los objetivos del programa social.

Avance en el proceso de aprobación de indicadores

Figura 1. Avance histórico en el proceso de aprobación de indicadores

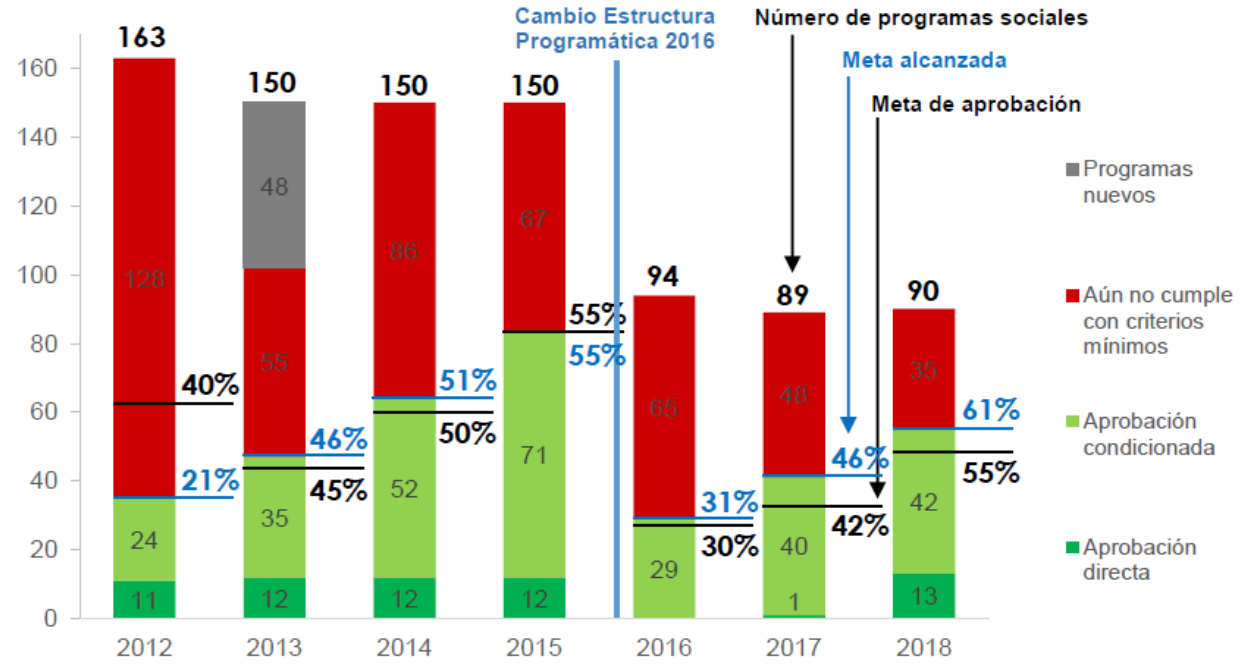

Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Como se observa en la figura 1, desde 2012 se ha presentado una evolución favorable en la aprobación de indicadores, a excepción de 2016, año en el cual se llevó a cabo la reingeniería del gasto público, implementada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual derivó en la fusión y modificación poco favorable de programas sociales, quienes debieron establecer nuevos objetivos e indicadores.

En 2018, la meta planeada de programas con indicadores aprobados ascendió a 55% y se obtuvo un total de 61%, lo cual, equivale a 6% más de lo que se había programado. Este resultado se explica debido a que los programas que participaron en mesas de trabajo y MeTRI se comprometieron a realizar modificaciones sustanciales en sus indicadores, las cuales se plasmaron en Agendas de Trabajo específicas para realizar mayoritariamente en las MIR 2019.

Revisión de Indicadores

A continuación, se presentan los comentarios y sugerencias que se derivan del análisis sobre la consistencia de los indicadores de resultados de la MIR del Programa, llevado a cabo durante la etapa de valoración específica del esquema de aprobación de indicadores, por parte de la experta temática y demás integrantes de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores.

I. Comentarios generales

Es importante que los indicadores, además de cumplir con la metodología del marco lógico y ser un mecanismo para la rendición de cuentas, sean un apoyo para la planeación estratégica del Programa, particularmente, que ayuden a priorizar acciones y a definir la estrategia operativa.

Los programas como el Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) tienen retos importantes en la medición de su desempeño relacionados con: la definición de la meta última en términos de fortalecimiento institucional; las distintas interpretaciones sobre el tramo de responsabilidad del Programa [Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) vs población], así como un contexto institucional de cambio frecuente, como es el caso de los gobiernos municipales, que dificulta la sostenibilidad en el tiempo de los avances logrados.

Independientemente de la información publicada por otras entidades como la SHCP, es importante que en la página de internet del Programa se cuente con notas metodológicas, fichas técnicas y ligas actualizadas a las fuentes de información que permitan a cualquier persona replicar la medición de los indicadores. También se recomienda que el Programa incluya informes de seguimiento de los indicadores con un análisis breve de los resultados, contextualizados a las circunstancias presupuestales, operativas o de otra naturaleza relevantes para su interpretación.

II. Comentarios específicos

En la MIR, no son claros los componentes del Programa, más allá de la transferencia de recursos. Tampoco es claro cuál es el tipo de actividades que se apoyan, por ejemplo, asistencia técnica o capacitación.

Es un acierto el uso de evaluaciones externas como los resultados de la Agenda para el Desarrollo Municipal, aunque tiene limitaciones como la cobertura de municipios y la periodicidad de su levantamiento.

II.1 Análisis de Fin

II.1.1 Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Fin

Objetivo: Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante apoyar, fomentar y promover las condiciones que permitan la implementación de la Política nacional en materia de igualdad para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en un marco de derechos humanos de las mujeres.

Comentarios:

Para el registro de la MIR 2020, y considerando lo que se establece en el numeral 16 de los *Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programa presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020*[1], el programa debe definir un objetivo de Fin y al menos un indicador para medir su logro, **con base en la Metodología de Marco Lógico (MML)**.

Sugerencia:

Cuando esté publicada la nueva Política, se sugiere hacer explícitos los elementos del PFTPG que contribuyen a fomentar y promover las condiciones que permitan la implementación de la Política Nacional ya que es muy amplia. A partir de esta definición, se podría construir un indicador que mida de manera más comprensiva el avance en el cumplimiento del Fin.

II.1.2 Valoración del Indicador de Fin 1

Nombre del indicador	Índice de avance en la armonización legislativa por entidad federativa
Definición	Mide el avance legislativo en las entidades federativas. Se consideran las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas, así como sus reglamentos.
Método de cálculo	La fórmula de cálculo para cada entidad federativa es: [Sumatoria [i=1 a 8] leyes, ie (12.5)] leyes, ie: leyes o reglamentos en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas por entidad federativa$_e$. leyes$_{ie}$ = 1 Si la ley es publicada; leyes$_{ie}$ = 0 Si la ley no ha sido publicada; Donde e: Aguascalientes, ... Zacatecas

[1] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/479633/Criterios_MIR_2020.pdf

Medio de verificación	Índice de avance en la armonización legislativa por entidad federativa: Sistema de Indicadores de Género http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador_pc.php?IDPrograma=1 IDObjetivo=3 IDNivel1=2
Frecuencia de medición	Anual
Unidad de Medida	Índice

Criterio	Valoración	Semáforo
Pertinencia Temática	El indicador cumple con el criterio de pertinencia temática ya que mide la aportación del Programa a la armonización legislativa que es una parte de la Política Nacional vigente. La armonización legislativa es un objetivo del PFTPG y aborda una temática de interés sectorial. Sin embargo, se podría fortalecer la pertinencia del indicador mejorando la medición de la armonización. Actualmente, ésta se realiza solamente con base en la publicación de leyes o reglamentos en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas por entidad federativa, sin considerar que dicha legislación cumpla con ciertos elementos mínimos indispensables. Un indicador más robusto, consideraría también la armonización en términos del contenido de la legislación. Por otra parte, el indicador no capta completamente el objetivo transversal 6 de la Política que consiste en Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	
Factibilidad Técnica	El indicador no cumple con el criterio de factibilidad técnica ya que no se cuenta con una nota metodológica sobre el método de cálculo y el formato de la ficha técnica no facilita la comprensión de la fórmula utilizada. Además, no se puede acceder al Sistema de Indicadores de Género que se señala como el medio de verificación del indicador con la liga proporcionada. No se puede asegurar que el indicador pueda ser estimado con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa. Asimismo, tampoco es posible valorar si el indicador presenta algún sesgo metodológico en su estimación.	
Adecuación	El indicador pareciera razonablemente adecuado para emitir un juicio sobre el desempeño de una parte central del Programa. Sin embargo, se requieren otros indicadores complementarios que capten el resto de las dimensiones del Fin; una nota metodológica que clarifique el método de cálculo del índice, y fortalecer la forma	

	como se mide la armonización legislativa. Adicionalmente, es importante contar con metas anuales más allá de 2019, y una meta sexenal.	
Claridad	El indicador no mide realmente la armonización, solo la "publicación" de leyes. La ficha técnica está incompleta, desactualizada y es poco clara en el método de cálculo general y para cada variable.	
Monitoreabilidad	La liga proporcionada para acceder al sitio que contiene el Sistema de Indicadores de Género que es el medio de verificación del indicador está vacía por lo que no se puede considerar que se cumpla con el criterio de monitoreabilidad. La información sobre el medio de verificación no es precisa, ni inequívoca.	
Relevancia	El indicador aporta información sobre el avance en la disponibilidad de legislación clave a nivel estatal, lo cual es un factor relevante del objetivo. Existe una meta para 2019, pero falta definir la meta sexenal; la línea base no está actualizada ya que es de 2014.	
Economía	No se cuenta con información detallada sobre la metodología de cálculo y el medio de verificación que permita hacer una aproximación del costo de generar el indicador, por lo cual el indicador no cumple con el criterio de economía.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

El indicador mide una parte del Fin relacionada con la disponibilidad, medida en términos de publicación, de legislación en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas, en los estados. Este indicador podría fortalecerse considerando no solamente la publicación de la legislación, sino también el contenido de leyes y reglamentos para asegurar que cuentan con elementos mínimos deseables. Además, podría complementarse con otros indicadores que midan otros aspectos importantes del Fin.

Adecuaciones:

Una alternativa podría ser reemplazar el indicador actual por otro que utilice el Balance General de la medición de avances de México rumbo a la igualdad. Ver metodología y medición en:

http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/metodologia#metodologia-11

Sin embargo, se sugiere valorar la posibilidad de considerar el indicador propuesto en el siguiente apartado a nivel de Propósito, sustituyendo el que está actualmente. En este caso, a nivel de Fin, se podría utilizar un indicador que se acerque a la efectividad de las medidas de fortalecimiento institucional en la disponibilidad de bienes y servicios públicos con perspectiva de género. Por ejemplo, se podría calcular un índice que mida la disponibilidad o calidad de servicios clave provistos por los gobiernos estatales y municipales vinculados con facilitar o mejorar los siguientes aspectos:

1. acceso de las niñas y mujeres a la educación;
2. acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva;
3. acceso de las mujeres al trabajo remunerado;
4. acceso de las mujeres a la participación política;
5. acceso de las mujeres a la seguridad social, y
6. prevención y atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Propuesta de nuevo indicador:

A partir del Balance General de la medición de avances de México rumbo a la igualdad se podría calcular el porcentaje de entidades que tienen una puntuación mínima a la que se aspiraría llegar durante el sexenio. Se sugiere que el nivel mínimo sea al menos 78 que es el valor inferior del rango adecuado, aunque podría ser más ambicioso y fijarse a 100 puntos de 116. No es necesario que la periodicidad de la medición del indicador sea anual; podría ser bienal, o trienal, para que factible y económico su cálculo.

Datos del indicador de Fin propuesto

Nombre del indicador	Porcentaje de entidades con un nivel de avance adecuado en la transversalización del enfoque de género
Definición	Este indicador mide el avance de las entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género.
Método de cálculo	[Número de entidades federativas con una puntuación de 78 o más (avance adecuado) en el balance general de transversalización del enfoque de género / 32] * 100
Medio de verificación	Plataforma México Rumbo a la Igualdad http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/temas

II.2 Análisis de Propósito

II.2.1 Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Propósito

Objetivo: Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres contribuyen para que los Estados y Municipios cuenten con marco normativo, con instrumentos de planeación y programáticos, con fortalecimiento institucional y con acciones gubernamentales con perspectiva de género para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Comentarios:

En el resumen narrativo de nivel Propósito se identificaron los siguientes elementos:

i. La problemática que se busca resolver: **no es explícita**
ii. La población objetivo del programa: **Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM)**
iii. El cambio esperado en la población objetivo: **Estados y Municipios cuentan con marco normativo, instrumentos de planeación y programáticos, fortalecimiento institucional y acciones gubernamentales con perspectiva de género para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.**

Falta claridad en los elementos que componen el resumen narrativo de nivel Propósito. En particular, hay confusión en la población objetivo si son los MAM o las administraciones estatales y municipales. Los MAM son un mecanismo posible para la transversalización de género pero no son la población objetivo en sí misma. En realidad, lo que se busca es incidir a nivel de los gobiernos estatales y municipales, a través de los MAM.

Sugerencia:

Con base en los comentarios anteriores, se sugiere que el resumen narrativo a nivel Propósito se ajuste de la siguiente forma:

"Los Estados y Municipios, a través de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, con capacidad institucional desarrollan marcos normativos, instrumentos de planeación y programáticos, y acciones gubernamentales con perspectiva de género orientados a implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres."

II.2.2 Valoración del Indicador de Propósito 1

Nombre del indicador	Porcentaje de gobiernos municipales que incorporan la Perspectiva de Género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
Definición	Mide el número de municipios con IMM que incorporan la perspectiva de género en sus instrumentos de planeación para implementar la política en materia de igualdad, en relación al total de municipios que cuentan con IMM. Los municipios deberán cumplir con los indicadores estipulados en la Agenda para el Desarrollo Municipal (INAFED): 1) Marco Normativo para la Igualdad de Género. (Marco normativo) 2) Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional/Marco normativo) 3) Diagnóstico sobre la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional) 4) Programa para la promoción de la igualdad de Género. (Instrumentos de planeación y programáticos) 5) Coordinación para la promoción de la igualdad de género. (Acciones gubernamentales)
Método de cálculo	PGMCIMMIPEG= (NGMCIMMRIG)/NMIMM) *100 Donde: PGMIPEG= Porcentaje de gobiernos municipales que cuentan con IMM que incorporan la PEG en los instrumentos de planeación. NGMRIG= Número gobiernos municipales que cuentan con IMM y obtienen el reconocimiento en el indicador de igualdad de género en la Agenda de Desarrollo Municipal (ADM), elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) NMIMM= Número total de municipios que cuentan con IMM)*100
Medio de verificación	Porcentaje de gobiernos municipales que incorporan la Perspectiva de Género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Indicador Municipio promotor de la igualdad de género, que forma parte de la Agenda de Desarrollo Municipal (ADM), elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Se puede consultar en https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/resultados-del-programa-agenda-para-el-desarrollo-municipal-2016
Frecuencia de medición	Anual
Unidad de Medida	Gobiernos municipales

Criterio	Valoración	Semáforo
Pertinencia Temática	De acuerdo con el nombre, el indicador podría cumplir con el criterio de pertinencia temática ya que aporta información sobre el resultado relacionado con la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo y en los instrumentos de	

	planeación y programáticos de los gobiernos municipales, así como en su fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Además, el indicador parecería abordar una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa.	
Factibilidad Técnica	El indicador cumple parcialmente con el criterio de factibilidad técnica ya que, en la medida en que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) continúe con la implementación del programa “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), el indicador podría ser estimado con los recursos con los que cuenta el PFTPG. Sin embargo, el indicador tiene dos fuentes potenciales de sesgo. En primer lugar, su medición está restringida a los municipios que cuentan con un IMM, lo cual podría significar la exclusión de los municipios más pobres. En segundo lugar, la participación en la medición de la "Agenda Ampliada" (sección B del ADM que incluye la parte de género) es voluntaria excepto para las capitales estatales, lo cual también podría generar un sesgo en la medición.	
Adecuación	Si se eliminan las fuentes de sesgo mencionadas en el apartado anterior, el indicador podría ser adecuado, ya que aporta información suficiente para emitir un juicio respecto del desempeño del programa. Sin embargo, con el método de cálculo planteado en la MIR 2019, el indicador es parcialmente adecuado porque no considera en el denominador el número total de municipios y no se tiene control sobre la participación voluntaria en el ADM. Adicionalmente, no se cuenta con una meta sexenal.	
Claridad	El indicador es parcialmente claro ya que existen inconsistencias entre el nombre del indicador que hace referencia a todos los municipios y el método de cálculo que solo considera a los municipios con IMM. Además, se señala la frecuencia de medición anual y el ADM pareciera llevarse a cabo cada dos años. Asimismo, se señala a los gobiernos municipales como unidad de medida cuando en realidad se trata de un porcentaje. Finalmente, no es claro cómo se calcula la variable del Número de gobiernos municipales que cuentan con IMM y obtienen el reconocimiento en el indicador de igualdad de género en la ADM.	
Monitoreabilidad	El indicador es parcialmente monitoreable ya que la información sobre sus medios de verificación no está completa, ni es precisa. La liga para ubicar el medio de verificación del numerador hace referencia al levantamiento 2016, por lo que es necesario actualizarla. No hay información sobre el medio de verificación de la variable del denominador que es el Número total de municipios que cuentan con IMM. Además, la periodicidad bienal con la cual	

	se actualiza el medio de verificación relacionado con la ADM no es consistente con la frecuencia anual de medición del indicador.	
Relevancia	De acuerdo con el nombre, el indicador podría cumplir con el criterio de relevancia ya que aporta información sobre el resultado relacionado con la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo y en los instrumentos de planeación y programáticos de los gobiernos municipales, así como en su fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	
Economía	El indicador cumple parcialmente con el criterio económico, ya que aunque su costo es bajo para el PFTPG, es parcialmente adecuado.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

Conceptualmente parece un buen indicador, no obstante es necesario contar con una nota metodológica que aclare cómo se calcula el numerador, con qué periodicidad y cómo se puede acceder al medio de verificación. También hay que hacer un análisis sobre el posible sesgo derivado de la participación voluntaria de los estados y de los municipios en la Sección B del ADM. Particularmente, hay que examinar si existe alguna correlación entre quienes participan en la medición y en el PFTPG.

Se debe revisar la exclusión de municipios en el denominador que no cuentan con un IMM. De hecho, el reactivo B.2.6.2 se refiere a la existencia de una Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género en el municipio, por lo que este aspecto se considera como parte de la evaluación y no debe ser un motivo de restricción para la inclusión en el cálculo. De hecho sería interesante ver el puntaje del resto de los reactivos de equidad de género en municipios sin IMM.

Adecuaciones:

Se sugiere calcular el indicador para todos los municipios y gestionar la participación obligatoria de los municipios en el apartado B.2.6 sobre Igualdad de Género o hacer un levantamiento complementario en los municipios faltantes.

II.2.3 Valoración del Indicador Propósito 2

Nombre del indicador	Porcentaje de gobiernos estatales que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
Definición	Mide el número de gobiernos de las Entidades Federativas que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en relación al total de gobiernos de las entidades federativas. Los gobiernos de las entidades federativas deben cumplir con lo siguiente: 1) Modificaciones al marco normativo (2.5 puntos) 2) Instrumentos de planeación (2.5 puntos) 3) Fortalecimiento institucional (2.5 puntos) 4) Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres (2.5 puntos)
Método de cálculo	PGEIPEG= (NGEFT/NGEF)*100 Donde: PGEIPEG= Porcentaje de gobiernos de las Entidades Federativas que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales. NGEFT=Número de gobiernos de las Entidades Federativas que obtienen al menos cinco puntos en los temas de marco normativo, instrumentos de planeación y programáticos, fortalecimiento institucional y acciones gubernamentales. NGEF= Total de gobiernos en las entidades federativas.
Medio de verificación	Porcentaje de gobiernos estatales que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres: se puede consultar en la Plataforma (e-transversalidad) en el link https://aplicaciones.inmujeres.gob.mx
Frecuencia de medición	Anual
Unidad de Medida	Gobiernos municipales

Criterio	Valoración	Semáforo
Pertinencia Temática	De acuerdo con el nombre, el indicador podría cumplir con el criterio de pertinencia temática ya que aporta información sobre el resultado relacionado con la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo y en los instrumentos de planeación y programáticos de los gobiernos estatales, así como en su fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Además, el indicador	

	parecería abordar una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa.	
Factibilidad Técnica	Puesto que la MIR 2019 y la ficha técnica no proporcionan suficiente información sobre la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para la construcción del indicador, se considera que este no cumple con el criterio de factibilidad técnica. Por lo tanto, no se puede descartar la existencia de sesgos en el cálculo del numerador, ni en qué medida puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el PFTPG.	
Adecuación	El indicador parecería ser adecuado, ya que podría aportar información suficiente para emitir un juicio respecto del desempeño del PFTPG si la metodología para su cálculo es sólida. Es necesario contar con una nota metodológica sobre la forma de cálculo del indicador para poder valorar completamente el cumplimiento del criterio de adecuación. Además, es necesario entender los valores de la línea de base y su relación con la meta ya que ambos son 100.	
Claridad	El indicador no cumple con el criterio de claridad ya que la información sobre las variables y la metodología utilizada en el cálculo del numerador es insuficiente para evaluar el indicador y garantizar su replicabilidad.	
Monitoreabilidad	El indicador no es monitoreable ya que no se puede acceder a la información sobre el medio de verificación del numerador con la liga proporcionada y tampoco es factible replicar el cálculo del indicador con la información proporcionada.	
Relevancia	De acuerdo con el nombre, el indicador podría cumplir con el criterio de relevancia ya que aporta información sobre el resultado relacionado con la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo y en los instrumentos de planeación y programáticos de los gobiernos estatales, así como en su fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	
Economía	La valoración del criterio economía del indicador está pendiente hasta que se cuente con la información suficiente y apropiada para valorar su adecuación.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

Es necesario corregir la falta de claridad, replicabilidad y monitoreabilidad de este indicador. No se da información sobre los criterios para el cumplimiento, ni la asignación de puntos para el cálculo del numerador. Tampoco se explicita qué abarca el marco normativo; los instrumentos de planeación; el fortalecimiento institucional; y las acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Se recomienda mejorar la ficha técnica, contar con una nota metodológica y dar acceso a los medios de verificación para garantizar la transparencia en la medición del indicador.

Adecuaciones:

Si se sustituye el indicador de Fin por una medición basada en el balance general del avance de México rumbo a la igualdad, la aportación marginal del indicador de Propósito 2 se reduciría y por tanto habría que considerar su eliminación o sustitución.

Propuesta de nuevo indicador:

Si el programa decide que a nivel de Fin no incluirá el indicador propuesto, sino que avanzará en la construcción de un indicador que se acerque a la efectividad de las medidas de fortalecimiento institucional en la disponibilidad de bienes y servicios públicos con perspectiva de género, se sugiere que el indicador “Porcentaje de entidades con un nivel de avance adecuado en la transversalización del enfoque de género” se integre a nivel de Propósito y sustituya al indicador de Propósito 2.

Posición Institucional del Programa

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y en particular la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, área responsable de la operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), reconoce la relevancia de los comentarios realizados en la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI), así como de las sugerencias y propuestas de modificación a los indicadores, derivados de la Ficha de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados, y la Ficha de Evaluación de Indicadores, con la intención de mejorar la medición a nivel de Propósito y Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PFTPG, las cuales podrán ser aplicadas a los indicadores 2019, así como los que sean definidos para 2020.

Es importante precisar que se encuentra en definición la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la elaboración del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además se debe considerar que uno de los elementos de la estrategia de política pública del actual gobierno es entregar los apoyos de manera directa a las personas beneficiaras. En este sentido, el PFTPG tendrá cambios sustanciales en su diseño, por lo tanto, algunas de las recomendaciones y sugerencias emitidas en este informe, aunque relevantes, deberán analizarse y valorar su viabilidad de acuerdo con los nuevos instrumentos de política en materia de igualdad.

A continuación, se presentan algunas de las recomendaciones que se consideran viables y pertinentes como elementos de transparencia y rendición de cuentas, así como para ser incluidas en la MIR 2020:

- "… es importante que en la página de internet del Programa se cuente con notas metodológicas, fichas técnicas y ligas actualizadas a las fuentes de información que permitan a cualquier persona replicar la medición de los indicadores…".

- "…También se recomienda que el Programa incluya informes de seguimiento de los indicadores con un análisis breve de los resultados, contextualizados a las circunstancias presupuestales, operativas o de otra naturaleza relevantes para su interpretación."

- "Se recomienda mejorar la ficha técnica, contar con una metodología y dar acceso a los medios de verificación para garantizar la transparencia en la medición del indicador."

En este sentido, para el Inmujeres resulta relevante contar con el acompañamiento de personas expertas como las que integraron la Mesa Técnica, que orienten la definición de los nuevos indicadores de la MIR del PFTPG, considerando tanto las recomendaciones, como los cambios definidos por las autoridades de este Instituto.

No obstante, en las sugerencias específicas relacionadas con el planteamiento de los indicadores de Fin y Propósito, se debe hacer hincapié en que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, será reestructurado, por lo que se experimentarán cambios significativos en cuanto al objetivo, y por lo tanto, resulta poco viable comprometer los cambios sugeridos en este Informe. No obstante, el Inmujeres reconoce la necesidad de:

- "… hacer explícitos los elementos del PFTPG que contribuyen a fomentar y promover las condiciones que permitan la implementación de la Política Nacional."

- "…[avanzar] en la construcción de un indicador que se acerque a la efectividad de las medidas de fortalecimiento institucional en la disponibilidad de bienes y servicios públicos con perspectiva de género…"

Plan de trabajo

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
1	**Comentarios generales:** "… es importante que en la página de internet del Programa se cuente con notas metodológicas, fichas técnicas y ligas actualizadas a las fuentes de información que permitan a cualquier persona replicar la medición de los indicadores…"	Revisión de la información publicada y actualización de la misma. Inclusión de notas metodológicas y fichas técnicas de los indicadores 2019	01/09/2019 - 30/11/2019	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	Las ligas electrónicas en las cuales se puede consultar la información tuvieron problemas, los cuales reportaron a la Dirección General Adjunta de Comunicación Social quien a su vez lo reporta al área encargada de todas las páginas del Gobierno Federal, por lo que su restablecimiento no es inmediato.
2	**Comentarios generales:** "…También se recomienda que el Programa incluya informes de seguimiento de los indicadores con un análisis breve de los resultados, contextualizados a las circunstancias presupuestales, operativas o de otra naturaleza relevantes para su interpretación."	Elaboración del análisis de avance de los indicadores 2019	01/12/2019 - 31/01/2020	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	Los informes de seguimiento y avance de los indicadores se elaboran por trimestre por lo que se considera que sólo es necesario incluir el análisis del informe que refleje el avance anual, es decir, en el último trimestre.

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
3	**Fin:** "Cuando esté publicada la nueva Política, se sugiere hacer explícitos los elementos del PFTPG que contribuyen a fomentar y promover las condiciones que permitan la implementación de la Política Nacional ya que es muy amplia. A partir de esta definición, se podría construir un indicador que mida de manera más comprensiva el avance en el cumplimiento del Fin."	Definición del indicador de Fin considerando el planteamiento de la nueva Política Nacional en materia de Igualdad, así como del nuevo objetivo del PFTPG	01/10/2019 - 31/12/2019	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	
4	**Fin:** "Una alternativa podría ser reemplazar el indicador actual [de Fin] por otro que utilice el Balance General de la medición de avances de México rumbo a la Igualdad…"	Definición del indicador de Fin considerando el planteamiento de la nueva Política Nacional en materia de Igualdad, así como del nuevo objetivo del PFTPG	01/10/2019 - 31/12/2019	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	
5	**Fin:** "Se sugiere valorar la posibilidad de considerar el indicador propuesto en el siguiente apartado a nivel de Propósito, sustituyendo el que está actualmente. En este caso, a nivel de Fin, se podría utilizar un indicador que se acerque a la efectividad de las medidas de fortalecimiento institucional en la disponibilidad de bienes y servicios públicos con perspectiva de género. Por ejemplo, se podría calcular un índice que mida la disponibilidad o calidad de servicios clave provistos por los gobierno estatales y municipales vinculador con facilitar o mejorar los siguientes aspectos: 1. acceso de las niñas y mujeres a la educación; 2. acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva; 3. acceso de las mujeres al trabajo remunerado; 4. acceso de las mujeres a la participación política; 5. acceso de las mujeres a la seguridad social; y	N.A.	N.A.	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	El PFTPG será reestructurado por lo que no se pueden comprometer modificaciones a aspectos puntuales de los indicadores.

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
	6. prevención y atención a casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.”				
6	**Fin:** “A partir del Balance General de la medición de avances de México rumbo a la igualdad se podría calcular el porcentaje de entidades que tienen una puntuación mínima a la que aspiraría a llegar durante el sexenio. Se sugiere que el nivel mínimo sea al menos 78 que es el valor inferior del rango adecuado, aunque podría ser más ambicioso y fijarse a 100 puntos de 116. No es necesario que la periodicidad de la medición del indicador sea anual; podrí ser bienal, o trienal, para que sea factible y económico su cálculo.”	N.A.	N.A.	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	El PFTPG será reestructurado por lo que no se pueden comprometer modificaciones a aspectos puntuales de los indicadores.
7	**Propósito:** “… se sugiere que el resumen narrativo a nivel Propósito se ajuste de la siguiente forma: '*Los Estados y Municipios, a través de los Mecanismos para el Adelanto de las mujeres, con capacidad institucional desarrollan marcos normativos, instrumentos de planeación y programáticos, y acciones gubernamentales con perspectiva de género orientados a implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres*.' ”	Definición del nuevo objetivo del PFTPG, considerando el planteamiento de la nueva Política Nacional en materia de Igualdad.	01/10/2019 - 31/12/2019	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	
8	**Propósito:** “Conceptualmente parece un buen indicador, no obstante, es necesario contar con una nota metodológica que aclare como se calcula el numerado, con qué periodicidad y cómo se puede acceder al medio de verificación. También hay que hacer un análisis sobre el posible sesgo derivado de la participación voluntaria de los estados y de los municipios en la Sección B de las ADM. Particularmente, hay que examinar si existe alguna correlación entre quienes participan en la medición y en el PFTPG.”	Definición del indicador de Propósito considerando el planteamiento de la nueva Política Nacional en materia de Igualdad, así como del nuevo objetivo del PFTPG.	01/10/2019 - 31/12/2019	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	Respecto al análisis de la participación de los municipios en la ADM, se realizará sólo en caso de que se incluya en la construcción del nuevo indicador.

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
9	**Propósito:** "Se debe revisar la exclusión de municipios en el denominador que no cuentan con un IMM. De hecho, el reactivo B.2.6.2 se refiere a la existencia de una Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género en el municipio, por lo que este aspecto se considera como parte de la evaluación y no debe ser un motivo de restricción para la inclusión en el cálculo. De hecho sería interesante ver el puntaje de los reactivos de equidad de género en municipios sin IMM."	N.A.	N.A.	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	El PFTPG será reestructurado por lo que no se pueden comprometer modificaciones a aspectos puntuales de los indicadores.
10	**Propósito:** "Se sugiere calcular el indicador para todos los municipios y gestionar la participación obligatoria de los municipios en el apartado B.2.6 sobre Igualdad de Género o hacer un levantamiento complementario en los municipios faltantes."	N.A.	N.A.	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	El PFTPG será reestructurado por lo que no se pueden comprometer modificaciones a aspectos puntuales de los indicadores.
11	**Propósito:** "Se recomienda mejorar la ficha técnica, contar con una metodología y dar acceso a los medios de verificación para garantizar la transparencia en la medición del indicador."	Revisión de la ficha técnica. Publicar los medios de verificación de los indicadores de la MIR 2019.	01/10/2019 - 30/01/2020	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	
12	**Propósito:** "Si se sustituye el indicador de Fin por una medición basada en el balance general del avance de México rumbo a la igualdad, la aportación marginal del indicador de Propósito 2 se reduciría y por tanto habría que considerar su eliminación o sustitución."	N.A.	N.A.	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	El PFTPG será reestructurado por lo que no se pueden comprometer modificaciones a aspectos puntuales de los indicadores.
13	**Propósito:** "Si el programa decide que a nivel de Fin no incluirá el indicador propuesto, sino que avanzará en la construcción de un indicador que se acerque a la efectividad de las medidas de fortalecimiento institucional en la disponibilidad de bienes y servicios públicos con perspectiva de género, se sugiere	N.A.	N.A.	Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios	El PFTPG será reestructurado por lo que no se pueden comprometer modificaciones a aspectos puntuales de los indicadores.

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
	el indicador *'Porcentaje de entidades con un nivel de avance adecuado en la transversalización del enfoque de género'* se integre a nivel de Propósito y sustituya al indicador de Propósito 2.”				